

LA LEY GENERAL DE AGUAS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2018-2024

El Consejo Consultivo del Agua (CCA), asociación civil, plural e independiente, integrada por personas, empresas y organismos de los sectores social, académico y privado en México, considera que un gran reto de la próxima administración será formular, discutir y aprobar una Ley General de Aguas (LGA).

El Congreso de la Unión adicionó el 8 de febrero de 2012 un sexto párrafo al artículo 4º para elevar a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, con lo que se obliga al Estado a promulgar una nueva legislación y políticas públicas en la materia.

Además, el Estado asume la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar su cumplimiento en forma accesible, suficiente, salubre, aceptable y asequible con participación de la ciudadanía.

Desde ese momento, el CCA, ha manifestado la urgencia para que México cuente con una Ley General que establezca las bases para satisfacer el derecho humano al agua, así como la conservación de los ecosistemas, y usos económicos; la seguridad jurídica, rendición de cuentas, y uso eficiente del recurso.

Una Ley que permita regular la gestión del recurso, a partir de un diseño institucional actualizado, que recoja realidades sociales, económicas, y ambientales; que considere la participación efectiva de los sectores público, privado y social, así como de los distintos ámbitos de gobierno en el diseño, planeación, ejecución, seguimiento, y contraloría social de la política pública del agua.

La LGA que se promulgue en esta administración, debe contener, como mínimo:

1. Disposiciones para que el Estado haga efectivo el derecho humano al agua para todos los mexicanos, con un mínimo de entre 50, e idealmente, 100 litros de agua salubre por persona al día, y que esta sea accesible y asequible.
2. Directrices para una política pública del agua equitativa que garantice: a) disponibilidad suficiente a poblaciones humanas y a actividades económicas, con la calidad, regularidad y volúmenes necesarios; b) buenos estándares de calidad del agua, en cuerpos continentales y zonas costeras; c) caudales ecológicos para la conservación de cuencas y ecosistemas acuáticos; y d) frene la sobre explotación de los acuíferos.

3. Criterios para una ley capaz de encaminar al país hacia la seguridad, la sustentabilidad, la equidad, y la competitividad hídricas, en un escenario que atienda los impactos del cambio climático, adopte estándares de resiliencia y considere mecanismos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, como es la implementación de consideraciones de huella hídrica.
4. Distribución clara de facultades entre Federación, estados y municipios, que tome en cuenta la participación de las organizaciones comunitarias de servicios de agua y saneamiento, y que procure una adecuada concurrencia de la sociedad en la gestión y administración del agua.
5. Mecanismos que garanticen certidumbre jurídica para que la sociedad, empresas, organizaciones, y gobierno, puedan concurrir y participar en la formulación y ejecución de la política hídrica; así como la creación de Sistemas Nacionales de Información del agua.
6. Una efectiva regulación, supervisión y control de los organismos operadores de agua, para garantizar la eficiencia, calidad y sustentabilidad de los sistemas de agua urbano-municipales.
7. Incentivos que promuevan la innovación tecnológica en todos los aspectos del agua, incluyendo la captación de agua de lluvia, y el aprovechamiento de los mantos de agua profunda, que sirvan para acrecentar las reservas del recurso.
8. Instrumentos que incentiven el uso eficiente del agua, como lo es la medición y consideración de reducción de huella hídrica, así como su reúso, reciclaje, sustitución de aguas de primer uso, revertir el abatimiento de los mantos freáticos, y eliminar la contaminación de los cuerpos de agua;
9. Mecanismos que permitan generar los recursos necesarios para la expansión de la infraestructura hídrica del país.
10. Acciones efectivas de vigilancia y control que garanticen la aplicación de la ley, el acceso a la justicia, la rendición de cuentas y la transparencia.

Este asunto ha sido largamente pospuesto, acarreado costos y generando distorsiones que no deben seguir retrasando el desarrollo del país.

En suma, demandamos que la próxima administración y las próximas legislaturas, los gobiernos estatales y los ayuntamientos, coordinadamente, formulen, discutan y promulguen una Ley General de Aguas como la que requiere el país.